

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

El área urbana conformada por las manzanas 59a, 59b, 59c y 59d de nuestra ciudad cabecera,

Que la planta urbana del distrito se vio incrementada hacia el sector sudoeste producto del desarrollo, no solo de esta nueva subdivisión de la quinta 59, sino también de otros loteos y proyectos urbanísticos que se fueron generando en los últimos años en la misma orientación,

Que este HCD por Ordenanza 1853/19 nominó las nuevas arterias que surgieron de la subdivisión y que circundan las mencionadas manzanas con nombres que refieren a provincias argentinas de acuerdo con los antecedentes de aquel sector de la ciudad ubicado al sudoeste de la arteria Inglaterra – Tres de Febrero,

Que la Municipalidad de Salliqueló ha colocado luminarias de alumbrado público en la calle central (Entre Ríos) y ha realizado el trazado correspondiente de las demás arterias que fueron cedidas al uso público producto de la subdivisión de la quinta, llevando a cabo cotidianamente las labores de mantenimiento correspondiente sobre estas,

Que el mencionado loteo ha sido proyectado por los ex titulares de la quinta 59 y los posteriores adquirentes de los lotes resultantes, con determinadas pautas en materia de forestación, delimitación de lotes con cercas vivas, uniformidad de especies arbóreas en las veredas, uniformidad de superficies, entre otras, con el fin de unificar una estética que lo embellezca y lo caracterice,

Que los propietarios de los inmuebles que componen el barrio -en su gran mayoría- mantienen la limpieza de sus terrenos, veredas y/o edificaciones conforme las normas de higiene urbana,

Que los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en las mencionadas manzanas han realizado una solicitud conjunta para la ampliación de la red de gas natural ante la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de Salliqueló, obteniendo por intermedio de ésta la factibilidad de servicio por parte de la empresa Camuzzi Gas Pampeana SA para las cuatro manzanas mencionadas,

Que se encuentran en tratativas con la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de Salliqueló a fin de acordar el inicio de la obra de ampliación de red y los costos que deberán afrontar para su concreción,

Que los hechos relatados en los puntos que anteceden hacen referencia a la organización y pautas de convivencia que mantienen los vecinos de ese loteo,

Que fueron consultados los vecinos del barrio y es su intención y propuesta contar con un nombre que identifique al barrio, resultando de su elección la nominación “Los Fresnos”, haciendo referencia a la especie arbórea elegida para embellecer sus veredas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE

Honorable Concejo Deliberante

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nomínese al barrio conformado por las manzanas 59a, 59b, 59c y 59d, 72 A y 72B con el nombre de “Los Fresnos”.-----

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación de cartelera indicativa de nombre y numeración en la intersección de las calles que comprenden el barrio “Los Fresnos”.-----

ARTÍCULO 3º: Procédase a la colocación de luminaria pública sobre las calles Catamarca y Mendoza.-----

ARTÍCULO 4º: Forma parte de esta ordenanza como ANEXO I, el plano del loteo correspondiente.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1940/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD